



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-156/2019.

Solicitante: LA MAFIA DEL PODER.

Folio infomex: 01604919

**Cuenta:** Siendo el día 05 de septiembre de 2019, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, dando respuesta a la prevención de fecha 02 de septiembre de 2019, por lo que se le tuvo haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo - - - - - Conste.

### UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante **LA MAFIA DEL PODER**, requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*"... La información la requiero del año 2016 a la fecha, requiero todos los tipos de comprobantes que maneje, recibos de nomina, cheque, transferencia, vales, etcétera, todos los tipos de comprobantes. De manera que todos esos comprobantes hagan coincidir la cantidad que gana cada servidor publico de este Organismo, según la publicación realizada en la plataforma de transparencia nacional desde el 2016 a la fecha ..." (sic)*

**SEGUNDO.** - En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante **LA MAFIA DEL PODER**, esta Unidad de Acceso a la Información convocó al Comité de Transparencia de este sujeto Obligado para el análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio **CEDH/UAI-181/2019**, de fecha 26 de septiembre de 2019, para estar en condiciones de contestar adecuadamente la solicitud de información con folio **01604919** y elaborar la versión pública de los documentos solicitados por el requirente.

**TERCERO.** - En atención a la solicitud hecha ante el Comité de Transparencia mediante el oficio **CEDH/UAI-181/2019** de fecha 26 de septiembre de 2019, que hace esta Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado el cual solicitaba la aprobación de la creación de versión pública de los documentos solicitados por contener información clasificada como confidencial; sobre el particular el Comité de

b




Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

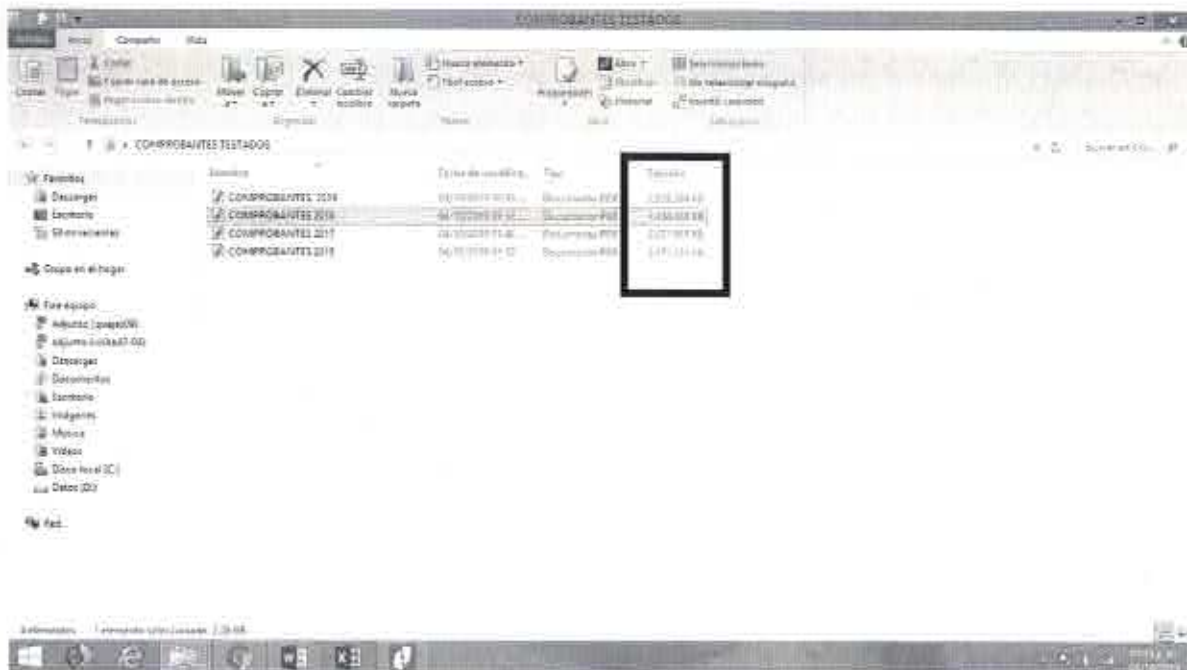
## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Transparencia determinó confirmar la creación de versión pública de los documentos solicitados por contener datos de clasificación confidencial, asentado en el **ACTA NUMERO CEDH/CT/15/2019**, misma que se adjunta al presente.

Ahora bien, la información clasificada como confidencial queda de la siguiente manera:

 <p>Derechos Humanos Comisión Estatal Tabasco</p>	<p><b>Fecha de Clasificación:</b> 04 de octubre de 2019.</p> <p><b>No. De Acta de Comité de Transparencia:</b> ACTA NUMERO CEDH/CT/15/2019</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</p> <p><b>Confidencial:</b> todas.</p> <p><b>Parte o partes del documento que se reservan:</b> De manera parcial, reproduciéndose versión pública.</p> <p><b>Fundamento legal:</b> artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</p> <p><b>Descripción:</b> los comprobantes de ingresos de los servidores públicos por contener datos personales.</p>
--	--

Por lo anterior, se le hace de conocimiento que ya se encuentra creada la versión pública de manera electrónica de los documentos solicitados, pero dicha información con el testado generó que los archivos pesaran demasiado, y que fuera imposible enviársela mediante el sistema infomex, mismo que compruebo con la siguiente imagen:





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En este mismo orden de ideas, la versión pública electrónica se encuentra disponible en disco digital DVD, por lo que, deberá acudir ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos al domicilio Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, esquina prolongación de Francisco Javier Mina #503, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco; en los horarios de 8:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 hrs, para que le sea entregada la información.

**CUARTO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO. - NOTIFÍQUESE** conforme a la modalidad petitionada por la solicitante en los términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEXTO. - PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecinueve. ----- conste.



Revisó y Elaboró  
Lic. Nereo Andrés González Muñoz.  
Auxiliar de la Unidad de Transparencia

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, esquina prolongación de  
Francisco Javier Mina #503, Colonia Casa Blanca,  
Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86060

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334  
transparencia@cedhtabasco.org.mx  
www.cedhtabasco.org.mx

## ACTA NUMERO CEDH/CT/15/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas (09:00 horas) del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Presidente Lucio García Pérez, Elsa Guadalupe de la Cruz Gordillo, Primer Vocal e Ingrid Itzel Villegas Sánchez, segundo vocal; por lo que habiendo las dos terceras partes del quórum legal, inicia Sesión del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, para el análisis del asunto señalado en el orden del día previamente circulado entre los integrantes del comité:-

### ORDEN DEL DIA

- 1- Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3- Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio **CEDH/UAI-181/2019**, 26 de septiembre de 2019, signado por el Lic. Perla Patricia Juárez León, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de esta Institución, mediante el cual solicita convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que, confirme la elaboración de la versión pública de los documentos requeridos, para estar en condiciones de contestar adecuadamente la solicitud de información con folio **01604919**, por quien se hace llamar **LA MAFIA DEL PODER**.
- 4- Asuntos Generales.
- 5- Clausura de la reunión.

### DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS

**Respecto al punto primero del orden del día.** Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron las dos terceras partes de los integrantes del Comité de la CEDH. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

**Respecto al punto segundo del orden del día.** Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

**Respecto al punto tercero del orden del día.** Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia de la CEDH, el siguiente asunto:



- Se procede a la presentación, análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio **CEDH/UAI-181/2019**, de fecha 26 de septiembre de 2019, signado por el Lic. Perla Patricia Juárez León, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de esta Institución, mediante el cual solicita convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que, confirme la elaboración de la versión pública de los documentos requeridos, para estar en condiciones de contestar adecuadamente la solicitud de información con folio **01604919**, por quien se hace llamar **LA MAFIA DEL PODER**, el cual requirió la siguiente información:

*"... La información la requiero del año 2016 a la fecha, requiero todos los tipos de comprobantes que maneje, recibos de nomina, cheque, transferencia, vales, etcétera, todos los tipos de comprobantes. De manera que todos esos comprobantes hagan coincidir la cantidad que gana cada servidor publico de este Organismo, según la publicación realizada en la plataforma de transparencia nacional desde el 2016 a la fecha ..." (sic)*

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

I.- Se tiene por presentado el oficio número **CEDH/UAI-181/2019**, de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito Lic. Perla Patricia Juárez León, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual solicita convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que, confirme la elaboración de la versión pública de los documentos requeridos, para estar en condiciones de contestar adecuadamente la solicitud de información con folio **01604919**, por quien se hace llamar **LA MAFIA DEL PODER**.

Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y del análisis realizado a la solicitud de acceso a la información, así como del pedimento realizado por Lic. Perla Patricia Juárez León, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se tomó la determinación de confirmar la elaboración de la versión pública para la entrega de la información requerida a través del folio emitido por el sistema infomex Tabasco **01604919**, en razón de que se advierte que contiene datos personales relativas al RFC, CURP, así como las deudas de los servidores públicos con la institución.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia tiene en cuenta que el motivo de este punto del Orden del Día es justamente aprobar, en su caso confirmar la elaboración de la versión pública de los datos contenidos en los comprobantes de ingresos de los servidores públicos por parte de esta Sujeto Obligado. Esto se hace en atención a lo mandado por el artículo 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece, en cuanto a la versión pública, lo siguiente:



*"...Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."*

*"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*

Lo anterior, significa que la versión pública es el documento del cual se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial, de conformidad con el marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

Por último, la elaboración de la versión pública, como en el caso concreto, tiene por objeto otorgar acceso a la información al gobernado que la solicite, así como difundirla, protegiendo la información considerada legalmente como confidencial por contener datos personales.

#### ACUERDO 01/2019

**PRIMERO.** - Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la elaboración de la versión pública de datos contenidos, en lo comprobantes de ingresos de los servidores públicos, por contener datos personales relativas al RFC, CURP, así como las deudas de los servidores públicos con la institución, misma que se expedirá en versión pública al solicitante precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la protección



por contener información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad, quedando de la siguiente manera:

 <p>Derechos Humanos Comisión Estatal Tabasco</p>	<p><b>Fecha de Clasificación:</b> 04 de octubre de 2019. <b>No. De Acta de Comité de Transparencia:</b> ACTA NUMERO CEDH/CT/15/2019 <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. <b>Confidencial:</b> todas. <b>Parte o partes del documento que se reservan:</b> De manera parcial, reproduciéndose versión pública. <b>Fundamento legal:</b> artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. <b>Descripción:</b> los comprobantes de ingresos de los servidores públicos por contener datos personales.</p>
--	--

Por lo anterior, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para los efectos legales que haya lugar.

**Respecto al punto cuarto del orden del día:** Se cedió la palabra a los integrantes del Comité quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

**Respecto al quinto punto del orden del día:** Se dio por terminada el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las 11:00 horas del cuatro de octubre de 2019, firmando en duplicado al margen y calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y valides de la misma.



Licenciado Lucío García Pérez,  
Presidente del Comité

Licenciada Elsa Guadalupe de la Cruz Gordillo  
Primer Vocal.



Licenciada Ingrid Itzel Villegas Sánchez,  
Segunda Vocal.